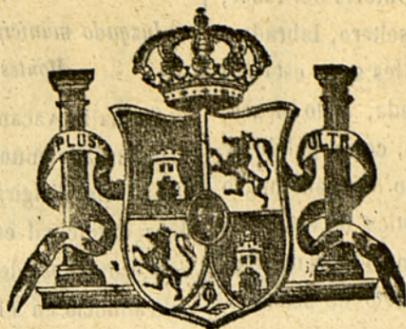


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 277.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

En la noche del día 29 de Setiembre último tuvo lugar en las Iglesias de Mercadillo y Carral, del partido judicial de Balmaseda en la provincia de Alava, el robo de alhajas que se expresan á continuacion.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los autores del robo, y de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Burgos 2 de Octubre de 1881.

EL GOBERNADOR INTERINO,
MANUEL ECHABURU.

Alhajas robadas.

Seis cálices, seis patenas, un copon, una custodia, tres crismeras, una cajita de administrar el Viático, una reliquia, tres sacras, dos arañas, dos coronas, y una cortina bordada de oro.—Un

caliz, una patena, una cruz parroquial, una naveta, un copon, y dos crismeras. Todo de plata.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. MANUEL ECHABURU, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que por providencia de este dia he aprobado los expedientes de las minas de cobre argentífero denominadas La Favorita y Hernan, sitas en términos de Patria y Huerta de Arriba, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, otorgando las treinta pertenencias demarcadas por el Ingeniero para la primera, y diez y seis para la segunda á favor de D. Francisco Valdés y Rey, vecino de esta Capital, y mandando expedir á su tiempo los correspondientes títulos de propiedad.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de minas.

Burgos 30 de Setiembre de 1881.

MANUEL ECHABURU.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

No habiéndose presentado proposicion alguna por parte de los mineros, en virtud del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia del día 8 de Julio del corriente año, para concertarse por la cantidad de 200 pesetas fijadas por la Direccion general de Contribuciones por el impuesto del uno por 100 sobre el producto bruto de los minerales, ha dispuesto el referido Centro directivo que se anuncie por segunda vez el concierto de dicho impuesto por el término de ocho dias, dentro de cuyo plazo pueden presentarse en esta Administracion proposi-

ciones individuales de concierto que cubran el citado cupo de 200 pesetas.

Burgos 1.º de Octubre de 1881.—El Jefe Económico, Juan Rodriguez y Perez.

En la Gaceta de Madrid del día 24 del actual se halla inserto el siguiente anuncio.

•Direccion general de Rentas Estancadas.—El día 31 de Octubre próximo á la una y media de su tarde tendrá lugar en esta Direccion general, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará de manifiesto todos los dias no festivos de once de la mañana á tres de la tarde, la subasta para contratar 66000 resmas de papel blanco de tina de primera clase y 60000 de segunda, y además las que sobre estas puedan pedirse hasta un máximo de 16000 de primera clase y 18000 de segunda, todas con destino á la Fábrica Nacional del sello durante los años de 1882 y 1883.—Lo que se anuncia al público para su inteligencia.—Madrid 23 de Setiembre de 1881.—El Director general, Juan Garcia de Torres.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en el servicio á que se refiere.

Burgos 26 de Setiembre de 1881.—El Jefe Económico, Juan Rodriguez y Perez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. José Maria Noriega y Labra, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á los gitanos An-

tonio, Manuel y un hijo de este último, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de diez dias desde el siguiente al de la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Santander, núm. 12, á prestar declaracion en la causa que se les sigue por muerte de la niña Anastasia San Clemente, ocurrida en esta Capital por la caída de un paredon de un cobertizo, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y segura conduccion de expresados sugetos á mi disposicion.

Dada en Burgos á 21 de Setiembre de 1881.—José M. Noriega.—P. M. de S. Sría., José Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Francisco Roa Lopez, Juez de primera instancia de la villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Narciso Alvarez, vecino de Revilla Vallegera, cuyo sugeto se dice haber trasladado su domicilio á la ciudad de Palencia, sin que haya sido habido, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho dias á prestar una declaracion en la causa que me hallo instruyendo sobre malversacion de caudales, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á 23 de Setiembre de 1881.—Francisco Roa Lopez.—

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

arranque de locos viejos.

(Se continuará.)

San Vicente y otros.

Por mandado de S. Sria., Eustasio Escribano.

D. Francisco Roa Lopez, Juez de primera instancia en esta villa y partido de Castrogeriz,

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Luisa Anton Delgado, natural de esta villa y su barrio de Balbonilla, de 58 años de edad, casada con Hilario Franco (a) Camacho, vecino de Pedrosa del Principe, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de notificarla la sentencia dictada en la causa que en union de otros se la sigue por tentativa de robo, apercibiéndola que de no verificarlo se continuará la causa en su ausencia y rebeldía parándola el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á 26 de Setiembre de 1881.—Francisco Roa Lopez.—Por mandado de S. Sria., Tomás Franco.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Belorado.

D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia de este partido de Belorado.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Dionisio Vadillo Alonso (a) Caralinda, natural de Castil de Carrias y vecino de Villanasur Rio de Oca, de 50 años de edad, casado, jornalero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo sobre hurto de unas alforjas, y que ingrese en la cárcel de este partido á sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que se le han impuesto, apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del expresado Dionisio Vadillo Alonso, quien segun noticias salió de su pueblo con su mujer y una hija en direccion á la Rioja á ganar su sustento.

Dado en Belorado á 21 de Setiembre de 1881.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Francisco Manzanares.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

D. Francisco Bello, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en la noche anterior se han fugado de la cárcel de esta

villa los presos Francisco Manzano Gomez, hijo de Gregorio y de Tomasa, natural y vecino de Ontoria del Pinar, de 24 años de edad, soltero, labrador, cuyas señas personales son: estatura regular, barba poblada, pelo negro, cejas tambien negras, color pálido, y el cual viste pantalon de paño negro rayado, chaqueta elástica de estambre verde y encarnado con coderas nuevas, faja negra ancha, pañuelo de seda encarnado á la cabeza y calza alpargatas abiertas, y Antonino Huerta Sanz, hijo de Lino y María, natural y vecino de Ontoria del Pinar, de 18 años de edad, soltero, y cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, cara redonda, pelo castaño, ojos pardos un poco abultados, algo de bozo, nariz y labios algo gruesos, vistiendo pantalon bombacho blanquecino con culeras, chaqueta de paño oscuro algo vieja, faja negra, boina azul y alpargatas abiertas; cuyos sugetos se hallan procesados por este Juzgado por el delito de robo el primero y por el de homicidio el segundo.

En su virtud, por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas de expresados fugados, con lo que contribuirán á la recta administracion de justicia.

Dado en Salas de los Infantes á 23 de Setiembre de 1881.—Francisco Bello.—El Escribano, Emilio C. de la Mora.

JUZGADO MUNICIPAL

de Burgos.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Licenciado D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal de esta ciudad, se cita á Ciriaco Minguez, hijo de Ignacio, domiciliado en Castrogeriz, de cuya villa salió á buscar trabajo el día 4 del corriente mes, ignorándose en qué direccion, á fin de que el día 6 del próximo Octubre y hora de la una de la tarde comparezca en el Juzgado municipal, calle de Santander, número 12, con los medios de prueba que le convinieren, á prestar declaracion en el juicio verbal que contra el mismo y Julian de los Mozos y Lopez, del propio domicilio, se sigue en este dicho Juzgado por lesion inferida á Raimundo Velasco y Gil el día 11 de Julio último, bajo los apercibimientos legales.

Burgos 25 de Setiembre de 1881.—Dámaso de Vega, Secretario.

Anuncios oficiales.

Juzgado municipal de Villafranca Montes de Oca.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ella dirigirán las solicitudes al Juez municipal en el término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, advirtiendo que el sueldo anual son los derechos arancelarios, no admitiéndose persona que no reuna las condiciones que marca el reglamento para el desempeño de dicho cargo.

Villafranca Montes de Oca 28 de Setiembre de 1881.—El Juez municipal, Felix Perez Herrero.

Alcaldía de Pampliega.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Gimenez, gitano, natural de esta poblacion, tratante en caballerías, y á quien en el sorteo verificado en esta villa para el reemplazo del corriente año, ha correspondido el núm. 15, á fin de que el día seis de Octubre próximo se presente ante mi autoridad, con objeto de emprender al día siguiente la marcha á la Capital de la provincia para hacer la entrega del cupo correspondiente á esta poblacion de los que han de quedar en el Ejército activo y en la reserva, parándole en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Pampliega 24 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Aselio Braceras Antigüedad.

Alcaldía de Ayuelas.

Ignorándose el paradero del mozo Agustin Perez y Sobron, natural de esta villa, de 20 años de edad, declarado soldado con el núm. 3 de este distrito, se le cita, llama y emplaza para que se presente ante este Ayuntamiento en el día 2 del mes próximo de Octubre ó ante la Excm. Diputacion el día 3 del mismo, apercibiéndole que de no verificarlo se le considerará como desertor.

Ayuelas 28 de Setiembre de 1881.—Matias Perez.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

Ignorándose el paradero del mozo Andrés Mediavilla Vitores, sorteado en este pueblo para el reemplazo del año actual y en el cual obtuvo el núm. 2,

se le cita por medio del presente anuncio á fin de que se presente el día 9 del actual á las ocho de la mañana en esta Alcaldía para ser filiado y presentado á la Comision provincial, y de no hacerlo así sufrirá los perjuicios á que diere lugar.

Quintanilla de la Mata 2 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Tomás Labra.

Alcaldía de Tornos (Teruel.)

No habiéndose presentado en su día al acto de declaracion de soldado los mozos del actual reemplazo Juan Gimenez Bustamante y Manuel Garbarri Diaz, de 25 y 24 años de edad respectivamente, ambos gitanos, é ignorándose su paradero, por el presente se les cita y llama para que el día 9 del próximo Octubre se presenten en este pueblo para emprender la marcha á la Capital, rogando á los Sres. Alcaldes en cuya jurisdiccion residan individuos de esta clase se sirvan indagar si se encuentra alguno de los mozos mencionados, é identificada su persona dispongan lo conveniente á fin de que puedan ser entregados en Caja.

Tornos 22 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Juan Pablo Cantin.

Alcaldía de la Vid de Bureba.

El día 20 del actual desapareció de la casa paterna Guillermo del Olmo, cuyas señas se expresan á continuacion. Ruego á las autoridades civiles y militares que en caso de que sea habido le pongan á disposicion de esta Alcaldía.

La Vid de Bureba 20 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Manuel Alonso.

Señas del Guillermo.

Edad 15 años, estatura un metro y 400 milímetros, viste blusa, pantalon de mahon, boina azul y alpargatas, todo en mediano uso. No lleva cédula de vecindad.

Alcaldía de la Merindad de Sotoscueva.

En el pueblo de Cornejo, de este distrito, se halla detenido un novillo de 2 años, sin castrar, pelo castaño, con una lista blanca en el lomo y un poco abierto de astas. La persona que se crea dueña del mismo puede reclamarle en esta Alcaldía, y acreditándolo y abonando los gastos que haya originado se le entregará.

Merindad de Sotoscueva 20 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Rafael Sainz.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1881 á 1882, en virtud de la Real orden de 26 de Agosto, con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial número 146, correspondiente al día 13 del actual.

PARTIDO DE MIRANDA.—Continuación.

Número del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS		LEÑAS		TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO				TASACION Pesetas	TERRENO ACOTADO.
				Núm. de árboles	Núm. de estacas	Núm. de estacas	Núm. de estacas				Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.		
269	Condado de Treviño.	Meana.	Robledal.	»	»	50	»	60	La Quemadilla.—N. camino., E. término de Dorofia, S. y O. seis robles marcados.—Poda de roble y entresaca de 6 robles marcados.	1 mes.	100	24	6	4	100	Los tallares.
270	Idem.	Villanueva.	San Julian.	»	»	170	»	340	Petisarri.—Entresaca de 10 robles y 4 encinas marcadas y arrauque de tocones viejos.	2 id.	280	20	»	15	»	500 Idem.
271	Idem.	Burguela.	Sobrales.	»	»	»	»	»	»	»	150	»	»	5	»	100 Idem.
272	Idem.	Ovecuri y Bajauri.	Tortijona.	»	»	400	»	200	Tostijona Abajo.—N. tierras, E. y S. monte de Obecuri, O. monte de Alava.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	40	50	30	16	»	120 Idem.
273	Idem.	Golerio.	Santorcuario.	»	»	80	»	160	Gorceta.—N. y S. 8 robles marcados, E. hondonada y camino, O. término de Busto.—Poda y entresaca de encina dejando un resalvo en cada cepa.—Todo el monte.—Entresaca de 9 robles y 24 encinas marcadas.	1 id.	200	20	»	10	»	200 Idem.
274	Idem.	Marauri.	Valdegosta.	»	»	120	»	240	Cerro la Choja.—Circunvalado por 14 encinas marcadas.—Entresaca de 14 encinas marcadas y poda de roble y encina.	2 id.	580	128	18	14	42	500 Idem.
275	Idem.	Mesanza.	Valletes.	»	»	40	»	80	Todo el monte.—Entresaca de 40 robles marcados.	1 id.	»	»	»	»	»	20 Idem.
276	Miraveche.	Silanes.	Cabreras.	»	»	150	»	300	Todo el monte.—Entresaca de 72 hayas marcadas.	2 id.	200	15	20	17	»	240 Idem.
277	Idem.	Miraveche.	Robledal.	»	»	400	»	800	Cabana de S. Bartolomé.—N. 3 bayas marcadas, E. Peña Calvia, S. corta de 3 años, O. Peña Calvia.—Roza de haya dejando resalvos de 4 en 4 metros.	4 id.	400	20	50	30	»	800 Idem.
278	Oron.	Oron.	Enteña.	»	»	100	»	200	Ladera Peñadrana.—N. tierras, E. hondonada del Vallejo S. Martín, S. y O. terreno erial.—Roza de roble y maleza.	1 id.	200	»	20	24	»	250 Idem.
279	Pancorbo.	Pancorbo y Ovarenes.	Monte Mayor.	»	»	600	»	1200	San Mamés.—N. camino de Obarenes, E. camino y tres robles marcados, S. camino de Roble gordo, O. corta última.—Poda y entresaca de roble y encina dejando resalvos de 4 en 4 metros, y leñas muertas y rodadas.	4 id.	2120	360	300	90	»	1550 Idem.
280	Villanueva Soportilla.	Bozoo.	Dehesa.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	» Idem.
	Santa Gadea del Cid.	Santa Gadea.	Dehesa Piedralengua.	»	»	200	»	400	Santorcaz.—N. monte particular, E. tierras, S. hondonada de Portillo ancho, O. término de Pancorbo.—Roza de roble, encina, madroño y maleza.	2 meses	500	200	75	80	»	850 Idem.
<i>Montes propuestos para su adición al Catálogo de los exceptuados de la desamortización.</i>																
	Bugedo.	Bugedo.	Bardal.	»	»	50	»	100	Todo el monte.—Roza de boj y maleza.	1 mes.	400	20	30	5	»	60 Idem.
	Condado de Treviño.	Arrieta.	Cabrial.	»	»	190	»	380	La Cabriada.—N. E. y O. 6 robles y 5 encinas marcados, S. tierras.—Poda de encina y roble.—Todo el monte.—Entresaca de 16 robles y 4 encinas marcadas.	2 id.	540	105	»	26	»	200 Idem.
	Idem.	Ascarza.	Idem.	»	»	90	»	180	Sagabia.—N. y O. Sierra pelada, E. y S. 5 encinas marcadas.—Poda de encina y roble.—Todo el monte.—Entresaca de 15 encinas marcadas.	1 id.	220	110	»	16	»	260 Idem.
	Idem.	Busto.	Gorceta.	»	»	32	»	70	Fuente Gorceta.—N. rasa, E. término de Golerio, S. corta última, O. término de Lezana.—Poda y limpia de encina dejando resalvos.	1 id.	70	12	4	4	»	50 Idem.
	Idem.	Moscador.	Carrascal.	»	»	60	»	120	Valicava.—Entresaca de 66 encinas marcadas.	1 id.	100	»	»	4	»	100 Idem.
	Idem.	Zurbitu.	Remonte.	»	»	80	»	160	Gualdalaran.—N. y O. caminos, E. poda última, S. una encina marcada.—Entresaca de 51 encinas marcadas, poda de la misma especie y leñas muertas y rodadas.	1 id.	100	15	»	4	»	150 Idem.
	Idem.	Ocilla y Ladrero.	Encinar.	»	»	20	»	40	Cuesta Prieta.—N. corta última, E. camino, S. 4 encinas marcadas, O. monte de Zurbitu.—Poda de encina.—Todo el monte.—Entresaca de 8 encinas marcadas y leñas muertas y rodadas.	1 id.	60	60	»	2	»	50 Idem.
	Idem.	Lezana.	Turrilla.	»	»	450	»	900	Cirvidi.—N. E. S. y O. 15 marcos.—Poda y entresaca de roble y encina.	2 id.	500	100	20	20	»	500 Idem.
	Idem.	Aguillo y Ajarte.	Ausar.	»	»	400	»	800	Todo el monte.—Roza de boj y maleza.	1 id.	280	50	8	8	»	130 Idem.
	Miranda.	Ircio.	Seguido.	»	»	500	»	1000	Todo el monte.—Roza de boj y maleza.	2 id.	500	100	16	40	»	450 Idem.
	Idem.	Miranda.	El Monte.	»	»	395	»	790	Todo el monte.—Entresaca de 1500 encinas marcadas.—Hoyos de Verantaguilla.	3 id.	400	70	»	40	»	450 Idem.
	Puebla de Arganzon.	Puebla.	Arganzon.	»	»	»	»	»	—N. y O. caminos, E. corta última, S. tierras.—Roza de encina y maleza.	»	»	»	»	»	»	» Idem.

Intendencia militar de Burgos.

El Intendente militar del distrito de Burgos

Hace saber: que no habiendo producido resultado la convocatoria de proposiciones particulares anunciada para hoy con objeto de contratar el abastecimiento de cebada á las factorías de Burgos, Logroño y Santoña, y de paja de pienso para esta última, por término de un año á contar desde 1.º de Octubre del presente á fin de Setiembre de 1882 y un mes mas si conviniere á la Administración militar, por el presente se convoca á una segunda admision de proposiciones particulares, que tendrá lugar en esta Intendencia el dia 15 del corriente mes á las doce de su mañana con sujecion al pliego de condiciones que desde este dia se hallará de manifiesto en las Comisarias de guerra de Logroño y Santoña y en la Secretaría de esta oficina.

El pliego de precios límites podrá consultarse en las referidas Comisarias é Intendencia desde el dia 12.

Los artículos se contratarán en la cantidad que sea necesaria para cubrir las atenciones del servicio en las factorías objeto de la subasta, siendo el cálculo aproximado del consumo el que sigue:

Factoría de Burgos, 14.000 hectólitros de cebada.

Factoría de Logroño, 9.000 id.

Factoría de Santoña, 600 id. y 500 quintales métricos de paja de pienso.

El acto de admision de proposiciones se celebrará ante la Junta nombrada al efecto, á la que deberán presentarse las ofertas en pliegos cerrados, extendidas en papel de oficio, sin raspaduras ni enmiendas y sujetas al modelo que se estampa á continuacion, uniendo á ellas el talon que acredite haber hecho en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales en las provincias el depósito del 5 por 100 del importe de los artículos por que se presente proposicion, calculado dicho importe por el precio límite. La falta de cualquiera de estos requisitos será bastante para declarar inadmisibile la proposicion que se halle en tal caso.

Las proposiciones podrán ser presentadas por sus autores ó por personas que les representen debidamente autorizadas en forma legal, exhibiendo aquellos la oportuna cédula personal, y los segundos además de esta el poder que los autorice.

Burgos 1.º de Octubre de 1881.—Alejandro de Silva.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., enterado del

anuncio y pliego de condiciones para contratar el abastecimiento de cebada á las factorías de Burgos y Logroño y de cebada y paja á la de Santoña, se compromete á encargarse del abastecimiento de..... (en tal factoría) bajo la forma establecida en dicho pliego y á los precios que á continuacion se di-

cen, siendo adjunto el talon de depósito prevenido.

Hectólitro de cebada para la factoría de..... tantas pesetas (en letra.)

Quintal métrico de paja de pienso para la factoría de Santoña, id. id. (id.)

Fecha y firma del proponente.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Setiembre de 1881.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
13	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
14	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
15	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
17	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
18	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
19	4	2	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
20	4	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
16	10	26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Setiembre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	3	1	»	4	1	1	»	2	6
12	2	1	1	4	2	»	»	2	6
13	1	»	»	1	2	»	»	2	3
14	1	»	»	1	1	»	1	2	3
15	1	»	1	2	»	1	1	2	4
16	1	»	»	1	2	»	»	2	3
17	3	1	»	4	1	»	»	1	5
18	1	1	»	2	1	»	1	2	4
19	»	1	»	1	3	»	»	3	4
20	1	2	1	4	»	»	»	»	4
14	7	3	3	24	13	2	3	18	42

Burgos 21 de Setiembre de 1881.—El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

Anuncios particulares.

Concurso de acreedores de D. Hilarion Julian Perlado.

No habiendo tenido efecto las subastas extrajudiciales de bienes anunciadas para el 20 de Febrero y 31 de Mayo últimos en cuanto á los que á continuacion se expresan, anúnciase de nuevo para el dia 31 de Octubre próximo en el despacho del Abogado D. Lorenzo Aguirre, plaza de la Leña, ante el Notario D. Pedro Abad y Crespo, en esta ciudad de Soria, bajo el pliego de condiciones, titulacion y tasaciones que en dicha Notaria estarán de manifiesto.

La mitad del dominio útil que corresponde á este concurso en el establecimiento balneario, de tan justa celebridad por las condiciones medicinales de sus excelentes aguas sulfuro-

sas, situado en Grábalos, provincia de Logroño, cuya otra mitad corresponde proindiviso á los Sres. Diez, y deducida la capitalizacion de la mitad del censo de 14000 reales anuales que se pagan á D. Bernabé Monforte por el todo, se vende dicha mitad por precio de 121.146 reales.

Todo el mobiliario y efectos existentes y para el servicio del referido establecimiento en el estado en que se encuentra por la tasacion en junto de 18057 reales.

Tres huertos de regadio próximos á dicho establecimiento que no están comprendidos en el referido dominio útil, cuyas tres fincas separadamente tasadas y deslindadas componen una cabida de 10 áreas, 91 metros, 15 centímetros, y su valor en tasacion hace un total de 3495 reales 8 céntimos.

En el caso de no presentarse proposicion que cubra el precio total de las tasaciones indicadas, se admitirán las

que se hagan por las dos terceras partes de aquellas, ó sean:

Por el establecimiento de Grábalos, 80764 reales.

Por el mobiliario y efectos existentes, 12058 reales.

Por las tres fincas indicadas 2330 reales 6 céntimos.

Estas tres últimas fincas por separado son las siguientes:

1.ª Uoa de forma rectangular con regadio, tierra de segunda clase, lindante Norte carretera de Alfaró á Grábalos, cabida 86 metros 70 decímetros cuadrados, su tasacion 256 reales 48 céntimos, y sus dos terceras partes 170 reales 98 céntimos.

2.ª Otra de igual forma y clase, de regadio, lindante Norte, Este y Poniente acequia de riego, cabida 706 metros 20 decímetros, tasada en 2118 reales 60 céntimos, y sus dos terceras partes 1412 reales 40 céntimos.

3.ª Otra de igual forma y clase de tierra, de regadio, linda á Norte y Este puente y acequia de riego y acequia paredes de la carretera de Alfaró á Grábalos, cabida 298 metros 25 decímetros, está cerrada por tres lados de pared á canto seco y por Norte pared de fábrica, tasada con paredes en 1120 reales, y sus dos terceras partes 746 reales.

No están afectas á carga alguna y las demás circunstancias constan en la tasacion.

No se admitirá postura por separado al establecimiento de Grábalos y su mobiliario.

Soria 22 de Setiembre de 1881.—Lorenzo Aguirre.

ANUARIO DEL COMERCIO

PARA 1882.

La Direccion de esta útil é indispensable publicacion recuerda al público que admite las suscripciones al precio de 15 pesetas hasta 1.º de Noviembre; pasada esta fecha, el precio del Anuario es de 20 pesetas. Toda persona que desee suscribirse puede dirigirse á la Administración del Anuario, Librería de C. Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, 10, Madrid.—Las suscripciones se pagan al recibir la obra.

Molino en arriendo.

Se arrienda el molino de la Cueva, sito en el pueblo de Bercedo, Merindad de Montija. Para tratar y verlo, dirigirse á D. Julian Villasante en el pueblo de Villasante. 1—8

NO MAS NIEBLA NI TIZON EN LOS TRIGOS.

En la Farmacia y Droguería de Barriocanal se vende el sulfato de cobre ó piedra lipiz para evitarlo, en paquetes, con su instruccion, de media, una y dos libras, como en años anteriores.